

**LA ENMIENDA PLATT Y LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA:
CRÓNICA DE UNA IMPOSICIÓN NEOCOLONIALISTA
A CUBA**

FRANCISCO J. MACÍAS MARTÍN

1. INTRODUCCIÓN: ALGUNAS NOTAS SOBRE LA ENMIENDA PLATT

Así se llamó un apéndice a la Constitución de Cuba de 1901, impuesto por los Estados Unidos con el fin de regular las relaciones entre ambas repúblicas. Su nombre proviene del senador norteamericano Orville H. Platt, su redactor.

La guerra hispano-norteamericana de 1898 terminó con el tratado de paz firmado en París el 10 de diciembre de ese año. En el mismo España renunció a la soberanía sobre la isla y, entre otros puntos, se acordó que los Estados Unidos, mientras ocuparan la misma, cumplirían las obligaciones dimanantes del derecho internacional, especialmente en lo relativo a la protección de vidas y haciendas de los ciudadanos. Cuando el gobernador Leonar Wood convocó elecciones para representantes de la Convención, el 25 de julio de 1900, con el fin de que discutieran y aprobaran una Carta Magna para la nueva república, dejó claro que en ella debía preverse, de acuerdo con el gobierno norteamericano, el marco en que se desarrollarían las relaciones entre los dos países.

Los convencionales, empero, no mostraron mucho entusiasmo por tal recomendación, como quedó de manifiesto en el proyecto acordado el 21 de febrero de 1901. El representante de Washington, claro está, advirtió a los legisladores del «olvido» y acto seguido ejerció las presiones correspondientes para que se tuvieran en cuenta sus recomendaciones. Con este fin Platt presentó en la Cámara Alta estadounidense la enmienda citada, que aceptada como ley fue impuesta a los constituyentes cubanos bajo amenaza de no desocupar la isla. Hasta aquí los antecedentes del tema, lo que pretendemos en los párrafos siguientes es plasmar la visión de la diplomacia española sobre este acontecer, a través de la documentación remitida a Madrid por el consulado general establecido en La Habana, por entonces la máxima representación de esta naturaleza para Cuba y Puerto Rico.

2. INFORMACIONES Y PREVISIONES DEL CÓNSUL GENERAL DE ESPAÑA

En los primeros días de marzo de 1901, Joaquín M.^a Torroja¹, cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, remitía a Madrid –vía Washington– un despacho² en el cual adjuntaba un ejemplar oficial de la Constitución de la República caribeña, firmada en febrero por los delegados de la Convención Constituyente, «con arreglo a las órdenes» del Cuartel General de las tropas de ocupación de los Estados Unidos, aspecto este último que no dejó de remarcar.

Asimismo, el diplomático hace referencia a los problemas surgidos a raíz de una comunicación enviada a la citada Convención por Leonard Wood, gobernador militar de la Isla, conminándola a concretar el marco que en el futuro debía definir las relaciones bilaterales. El estilo y el contenido del documento, «sugiriendo» de antemano los pilares básicos de tales relaciones³, mostraba a las claras los deseos del gobierno interventor de que el citado órgano propusiera –«de motu proprio»– las bases enuncia-

¹ Joaquín M.^a Torroja y Quinza nació el 27 de marzo de 1846. Nombrado vicecónsul en Boston, el 5 de enero de 1877, tomó posesión el 17 de mayo del mismo año. Encargado, en comisión, del Consulado en Cayo Hueso, el 10 de octubre de 1885, hasta el 1.º de junio de 1888. Cónsul de segunda clase en el mismo destino en la misma fecha, luego en Dantzig, el 5 de mayo de 1890; en Rabat, el 8 de agosto de 1893. No tomó posesión, siendo nombrado, en comisión, en el Ministerio, conservando el destino en Rabat, el 1.º de noviembre del mismo año. Cónsul de primera clase en Kingston, el 2 de julio de 1894; en Filadelfia, el 29 de octubre de 1897. Cónsul en comisión en Halifax, el 15 de abril de 1898. Cónsul de primera clase en Liverpool, el 22 de diciembre siguiente. Cónsul general en La Habana, el 18 de julio de 1900, donde tomó posesión el 5 de octubre del mismo año.

² Despacho n.º 93 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 3 de marzo de 1901, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (en adelante AMAE), H-2350.

³ La comunicación de Wood, fechada el 21 de febrero, enumeraba cinco estipulaciones indicadas por el Departamento Ejecutivo del gobierno de los Estados Unidos, y citamos literalmente (V. documento anejo al despacho n.º 93 cit.):

Primero: Que ningún gobierno organizado bajo la Constitución se juzgará que tenga autoridad para entrar en ningún tratado o compromiso con ninguna Potencia extranjera que pueda disminuir o oponerse a la independencia de Cuba, o conceder a dicha Potencia extranjera ningún derecho o privilegio especial sin el consentimiento de los Estados Unidos.

Segundo: Que ningún gobierno organizado bajo la Constitución tendrá autoridad para asumir o contratar ninguna deuda pública que exceda la capacidad de las rentas usuales de la Isla, después de sufragar los gastos corrientes del gobierno para pagar el interés.

das por el Ejecutivo de Washington, lo cual, en opinión de Torroja, resultaba algo problemático, «si tenemos en cuenta que en las elecciones para delegados a la Convención el partido conservador, Unión Democrática, sólo pudo obtener la elección de un representante, el Sr. Giberga, y todos los demás delegados, tanto nacionalistas como republicanos, lo fueron bajo la bandera de *independencia o muerte*, fácilmente se comprende que los convencionales no podían buenamente proponer, como acuerdo suyo, las bases formuladas por el Ejecutivo de Washington»⁴.

Tales predicciones se cumplieron, y si bien la Convención emitió un dictamen, en el mismo observamos como, de una manera hábil, sus miembros intentaron evadir el complicado compromiso, dando una de cal y otra de arena, como queda reflejado en el documento mencionado, fechado el 26 de febrero⁵. En el mismo, después de realizar algunas consideraciones en torno a ciertos extremos del documento de Wood, especialmente la reserva y premura con la que comunicó a la Constituyente las órdenes recibidas, manifiesta la libertad de proceder con la que debía actuar la misma, amén de cierto reproche por la redacción y el fondo de unas estipulaciones que, teóricamente, el pueblo cubano «debiera desear». Finalmente, la comisión encargada de estudiar el tema concluyó «que los intereses de ambos países quedan resguardados, en cuanto alcanza la presión humana, dentro de los preceptos consignados en la Constitución que acabamos de adoptar»⁶, añadiendo que «la Comisión que suscribe, aceptando el punto de partida del Ejecutivo Americano de que importa que la independencia

Tercero: Que al traspaso del control de Cuba al gobierno establecido bajo la nueva Constitución, Cuba consiente que los Estados Unidos se reserve y retenga el derecho de intervenir para la conservación de la independencia de Cuba y el mantenimiento de un gobierno estable que debidamente proteja las vidas, la propiedad y la libertad individual, y que cumpla con respecto a Cuba las obligaciones impuestas por el Tratado de París a los Estados Unidos y ahora asumidas y tomadas sobre sí por el gobierno de Cuba.

Cuarto: Que todos los actos del gobierno militar y todos los derechos adquiridos por ellos serán válidos y se mantendrán y protegerán.

Quinto: Que para facilitar a los Estados Unidos el cumplimiento de deberes tales como los que recaerán sobre ellos por las estipulaciones ya expresadas, y para su propia defensa, los Estados Unidos podrán adquirir a título y conservar terrenos para estaciones navales y mantenerlos en ciertos puntos especificados.

⁴ Despacho n.º 93, cit.

⁵ Convención Constituyente de la Isla de Cuba: *Opinión sobre las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos*, 26 de febrero de 1901, AMAE, H-2350.

⁶ Op. cit., pp. 8-9.

de Cuba quede en absoluto garantizada, estima que algunas de esas estipulaciones son inaceptables, cabalmente porque vulneran la independencia y soberanía de Cuba..., y si nos obligamos a pedir a los gobiernos de los Estados Unidos *su consentimiento* para nuestros tratos internacionales; si admitiésemos que se reserven y retengan el derecho de intervenir en nuestro país, para mantener o derrocar situaciones, y para cumplir deberes que sólo a gobiernos cubanos competen; si, por último, les concediésemos la facultad de adquirir y conservar títulos a terrenos para estaciones navales..., es claro que podríamos parecer independientes del resto del mundo, aunque no lo fuéramos en realidad, pero nunca seríamos independientes con relación a los Estados Unidos»⁷.

Luego vino la de arena, pues tras consignar el deseo claro de la Comisión de fortalecer la confianza en su aliado del Norte, como muestra de gratitud y con la firme intención de que la independencia de la isla nunca corriera peligro, propuso a la Convención la aprobación de un documento donde, tras una serie de reflexiones, adjuntaba estas estipulaciones⁸:

Primera: el gobierno de la República de Cuba no hará ningún tratado o convenio con ninguna Potencia o Potencias extranjeras, que comprometa o limite la independencia de Cuba o que de cualquier modo permita o autorice a cualquier Potencia o Potencias Extranjeras, obtener por medio de colonización o para fines militares o navales, o de otra manera, asiento, autoridad, o derechos sobre cualquier porción de Cuba.

Segunda: El gobierno de la República de Cuba no permitirá que su territorio pueda servir de base de operaciones de guerra contra los Estados Unidos ni contra cualquiera otra nación extranjera.

Tercera: El gobierno de la República de Cuba aceptará en su integridad el Tratado de París de 10 de Diciembre de 1898, lo mismo en lo que afirma los derechos de Cuba que en cuanto a las obligaciones que taxativamente le señala y especialmente las que impone el Derecho Internacional para protección de vidas y haciendas, sustituyéndose a los Estados Unidos en el compromiso que adquirieron en ese sentido, conforme a los artículos 1.º y 16 de dicho Tratado de París.

*Cuarta: El gobierno de la República de Cuba reconocerá como legalmente válidos los actos ejecutados para la buena gobernación de Cuba, por el gobierno militar Americano en representación del de los Estados Unidos durante el período de su ocupación, así como los derechos nacidos de ellos, de conformidad con la *joint resolution* y con la Sección 2.ª de la Ley de presupuesto del Ejército de 1899 a 1900, conocida como *enmienda Foraker*, o con las leyes vigentes en este país.*

Quinta: Los gobiernos de los Estados Unidos y de la República de Cuba debieran regular sus relaciones comerciales por medio de un Convenio, basado

⁷ Op. cit., pp. 10-11. La cursiva es nuestra.

⁸ Op. cit., pp. 18-20.

en la reciprocidad, y que, con tendencias al libre cambio de sus productos naturales y manufacturados, les asegure mutuamente amplias y especiales ventajas en los mercados respectivos.

Como subrayó el cónsul general de España, no cabía duda del derrotero que seguirían las cosas, al menos en cuanto al marco definitorio de las relaciones entre las dos repúblicas: las mismas cámaras de los Estados Unidos, que el 20 de abril de 1898 adoptaron la famosa resolución conjunta que, inevitablemente, condujo a la guerra, merced a una enmienda al presupuesto de la secretaría de la Guerra avalada por los senadores Platt y Spooner, había convertido en leyes las mismas bases que el gobernador militar adjuntaba en su comunicación del 21 de febrero al presidente de la Comisión de Relaciones de la Convención, Diego Tamayo. Así pues, «tan pronto reciba el gobierno militar el texto de la Enmienda Platt, convertida hoy en ley, la comunicará a la Convención Constituyente y no es posible hoy predecir la resolución que adoptará dicho Cuerpo constituyente; es muy posible que, a pesar de sus compromisos políticos y de que la referida Enmienda significa pura y simplemente el protectorado, y por tanto la naciente República se queda sin soberanía, está tan arraigado en el fuero interno de los habitantes de esta isla la idea de que la lucha con los Estados Unidos sería un suicidio... que es muy posible que agregando a dichas bases otras de carácter económico en sentido favorable y ventajoso a los intereses agrícolas del país, pueda la Convención someterse a lo legislado por las cámaras de los Estados Unidos, de lo contrario se impone la disolución y elección de otra Constituyente»⁹.

3. LA ASAMBLEA VACILANTE

La Asamblea Constituyente se encontraba, de nuevo, ante una tesitura difícil. Había comenzado sus trabajos el 5 de noviembre de 1900, inaugurada por el gobernador Wood y ya en febrero tenía redactada la Constitución; la Enmienda Platt no estuvo aprobada hasta junio. Entre medio, un tiempo de discusión intensa, en el cual las opiniones se fueron caldeando al socaire de los intereses más variados. Luis F. Gómez Wangüemert, periodista canario y testigo directo de los acontecimientos, describía muy bien el ambiente reinante en los primeros días de julio de 1901¹⁰: «Hay

⁹ Despacho n.º 93 del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, cit.

¹⁰ Luis F. Gómez Wangüemert: «De Cuba», *Diario de Avisos*, Santa Cruz de La Palma, 9 de agosto de 1901, p. 1.

quienes dan por cosa resuelta y a plazo fijo –escribía–, la anexión de la isla de Cuba a los Estados Unidos; quienes la creen de todo punto imposible; quienes la ven como solución eficazísima para todos los males presentes y futuros; quienes la suponen piedra de escándalo que convertirá la isla en un volcán; quienes creen que todo otro camino nos llevará a la desolación y a la anarquía, y quienes, como nosotros, piensan que lo que haya de ser, es decir, lo que tenga determinado la política americana, por lo que a los Estados Unidos convenga, será, queramos o no y de un modo u otro; y que no tendremos solución definitiva como la anexión, de golpe y porrazo sino a largo plazo, muy largo...». Ernesto Lecuona, también de origen canario y director del periódico habanero *El Comercio* era de la misma opinión: «La anexión misma, que muchos creen fácil y hacendera en cuanto un buen golpe de cubanos la pida, es un caso arduo y difícil si hemos de creer a la prensa norteamericana del Sur y aún la del Norte, que en este punto se hallan de acuerdo. Según estos órganos de la opinión, nadie en E.U. está interesado en Cuba, que plantearía un difícil problema al gobierno, sería combatida rudamente por los Estados que tienen intereses económicos similares a los cubanos y no daría, en cambio, la menor ventaja, puesto que los Estados Unidos, flotando la bandera cubana en el Morro, son hoy tan dueños de Cuba como si flotase el pabellón estrellado»¹¹.

Entre tanto, la legación diplomática española informaba a Madrid sobre tales extremos. De esta manera observamos como presta atención a la postura del pueblo ante la nueva Carta Magna y, particularmente, la del elemento español. Destaca, en primer lugar, las referencias al interés suscitado por el tema, condicionado por la creencia de que nunca llegaría a ponerse en vigor sin la aprobación del gobierno interventor: lo único que preocupaba en los distintos círculos era que la nueva Ley ofreciera suficientes garantías de orden y libertad para los residentes en la isla, a la par de asegurar, claro está, el desarrollo económico. Sin embargo, y en lo que a los inmigrantes atañía, sí que surgió algún elemento sobre el cual se llama la atención, en concreto, ciertas disposiciones contenidas en el primitivo proyecto que concedían al Ejecutivo atribuciones para expulsar a los «extranjeros perniciosos», extremo este tomado como una amenaza directa contra la colonia española, aunque finalmente la Convención hizo desaparecer estos puntos de la redacción final. «Dos causas contribuyeron, a mi juicio, a que los constituyentes enmendaran su propia obra, recelosos de sus aliados los interventores, comprendieron que le convenía atraerse el

¹¹ Ernesto Lecuona: «La política americana», *El Comercio*, La Habana, 27 de junio de 1901.

elemento español para no verse el día no lejano completamente solos, divorciados de los interventores y de todo el elemento extranjero; en segundo lugar porque tienen el empeño en contrarrestar la inmigración de los países anglosajones con la de los latinos, y están completamente convencidos que los españoles son los que más pronto se asimilan con sus costumbres y modo de ser a este país»¹².

Joaquín de Torroja, tras congratularse de tal cambio, realiza, empero, una severa crítica al texto aprobado, especialmente en la concesión del sufragio universal absoluto, «y digo que es la mayor y principal objeción porque al cesar nuestra soberanía desapareció con ella un gran elemento conservador en esta isla, eliminado hoy de la lucha política el elemento español no hay quien pueda contrarrestar el empuje de las masas»¹³, no había más que analizar la composición de la Convención para darse cuenta de ello: el partido de Unión Democrática, la fuerza más conservadora del país, sólo pudo sentar un representante, Elíseo Giberga. No obstante, este «defecto» de la Constitución no es considerado alarmante por el diplomático, pues el posible campo de acción que pudiera dar semejante disposición a los partidos más revolucionarios estaba perfectamente contrarrestado por el protectorado estadounidense, y en este sentido recuerda que tanto en las órdenes emanadas de las autoridades de ocupación, convocando a elecciones para delegados a la Convención Constituyente, como en el discurso del gobernador militar al abrir las sesiones, quedó establecido claramente que su finalidad no era sólo discutir y adoptar una normativa, sino también la de perfilar la naturaleza de las relaciones entre ambas naciones, «de modo que la Constitución viene a ser cosa secundaria y de poco valor, lo principal es lo que se presenta como accesorio, la Ley de Relaciones, o sea, el freno que la Intervención aplica a la Constitución, de la que es parte integrante»¹⁴. Así era comprendido por la mayor parte de los cubanos, para quienes la discusión y aprobación del Código Fundamental pasó desapercibido, cosa que no ocurrió con la Enmienda Platt, pues mediante ella el aliado del Norte definía su política futura, para desesperación y desengaño de los «ilusos revolucionarios, que después de haber solicitado la intervención para acabar con nuestra soberanía, ven limitada la de esta naciente República, y una gran esperanza para los elementos product-

¹² Despacho n.º 127 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 26 de marzo de 1901, AMAE, H-2350.

¹³ *Ibídem.*

¹⁴ *Ibídem.*

res y de orden por ver en ella la garantía de sus derechos y de sus propiedades»¹⁵.

A Torroja le constaba el desagrado con que fue recibida la citada disposición por todos los partidos políticos cubanos, a excepción de la Unión Democrática, los antiguos autonomistas españoles. Los informes hablan de manifestaciones en todas las poblaciones importantes contra la ratificación del protectorado, y de recomendaciones a la Convención para que no aceptase ninguna imposición, lo cual colocó a los delegados en una tesitura muy difícil: cumplieron con el mandato de elaborar una Constitución, pero «habían evadido la segunda y más importante parte de su cometido, formular las Relaciones que deben existir entre Cuba y los Estados Unidos»¹⁶. En despachos posteriores resulta evidente el esfuerzo por relatar el proceso: la elección de una primera comisión que estudiara el asunto, la discusión del dictamen y, finalmente, la decisión de declararse incompetentes para determinar sobre tal extremo. Ante este pretexto, el gobernador militar trasladó al citado Cuerpo una comunicación¹⁷, dirigida a su presidente, especificando que la Orden n.º 301, de 25 de julio de 1900, por la que se convocaba a la Asamblea Constituyente, no había sido derogada ni modificada, por tanto los delegados estaban autorizados para entender del asunto. Como escribió uno de ellos, Salvador Cisneros, «los americanos pretenden y proponen que las relaciones entre ambas naciones sea parto exclusivamente de los cubanos, y que ellos, los americanos, nada piden ni nada quieren, sino que todo lo que consigan y obtengan sea acto voluntario de los cubanos para con ellos, y que nunca se les pueda echar en cara que no vinieron a Cuba por humanidad como pregonaron, sino con miras particulares e interesadas... Creen que pueden jugar otra tramada como la de los \$75 dados a cada uno de nuestros soldados del Ejército, que después resultó ser que los \$75 dados fue para comprarles el rifle glorioso con que defendieron las Libertades Patrias. Nosotros, los Delegados, en mejor situación y con mejores antecedentes, no debemos caer en la celada, vendiendo nuestra independencia absoluta a trueque de concesiones que les hagamos... Ellos deben en el acto e incondicionalmente darnos nuestra soberanía e independencia absoluta, sin condiciones de ninguna clase...»¹⁸.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Fechada el 12 de marzo, AMAE, H-2352.

¹⁸ Salvador Cisneros: «Voto particular del que firma a la Convención de Delegados. Relaciones entre los Estados Unidos y Cuba», AMAE, H-2350.

Naturalmente, visto el aviso referido, la Convención tuvo que tomar una decisión, y nombró en su seno un nuevo comité para que emitiera el oportuno dictamen. A finales de marzo los miembros del mismo aún no habían llegado a un acuerdo. El documento aprobado –al que ya se ha hecho referencia– fue la solución propuesta, sin embargo la polémica continuó. Entre tanto llegaron noticias a Madrid sobre pronunciamientos de algunos personajes relevantes como Manuel de Sanguily, delegado y jefe del grupo radical, quien mostró públicamente su apoyo a la Enmienda Platt; algo parecido ocurrió en Oriente, donde los jefes del partido que eligió a Juan Gualberto Gómez siguieron igual conducta.

La opinión pública clamaba por la resolución del problema, algo que, como escribía Torroja ya era evidente: «acabarán los constituyentes por aceptar la imposición de sus aliados los americanos; es ya más bien cuestión de forma que de fondo..., no cabe duda que esta isla gozará de perfecta paz y será aceptado por todos los elementos de orden el Código Fundamental de esta República, pues, si bien quedará muy mermada su soberanía, no será posible se repitan aquí los constantes disturbios y revoluciones promovidas por los partidos que pretenden el poder como sucede en otras Repúblicas de este Continente»¹⁹.

Además, por si fuera poco, estaba claro que la prosperidad del país no dependía solamente del sistema político que se adoptase. También había que contar con la vertiente económica de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, cuestión en aquellos momentos un tanto compleja por los intereses ya creados, es decir, los representados por los agricultores de Louisiana, por el trust azucarero y los tabaqueros de Virginia y Connecticut, quienes, naturalmente, no verían con buenos ojos la concesión de cualquier ventaja arancelaria, y menos de la naturaleza que, con toda seguridad, pedirían los productores caribeños. Con todo, el análisis realizado de la situación por los diplomáticos españoles no era, en absoluto, pesimista. El argumento no podía ser más sencillo: tras el establecimiento de un gobierno en la isla, serio y formal, «son muchos los capitales americanos que se invertirán aquí, tanto en la compra de propiedades rústicas como en diversas industrias, y con el tiempo unos intereses han de contrarrestar a los otros»²⁰. Una preocupación, no obstante, quedaba en el alero y era la referente a la inmigración, a todas luces necesaria para mantener un nivel mínimo de brazos, especialmente en la agricultura. Sobre este particular

¹⁹ Despacho n.º 127 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 30 de marzo de 1901, AMAE, H- 2350.

²⁰ *Ibidem*.

subsistieron, a principios de 1901, algunas incertidumbres sobre si se seguiría permitiendo sin dificultad la entrada de españoles, como parecía lógico, o si, por el contrario, serían preferidas gentes de otras procedencias; incluso hay alguna que otra alusión a la aparición de manifestaciones, minoritarias, que propugnaban conseguir la paulatina «deslatinización» de la población favoreciendo la venida de inmigrantes anglosajones²¹.

Pero sigamos con las informaciones remitidas al Ministerio de Estado sobre la aprobación de la Enmienda Platt, siempre, recordemos, emitidas por el consulado en Cuba vía la embajada de España en Washington. A principios de abril de 1901 fue referida la celebración de varias sesiones secretas por parte de la Convención Constituyente, a fin de dar una respuesta al gobierno norteamericano en sus demandas. Este Cuerpo designó una comisión de cinco miembros para tratar el tema, pero, tras arduas discusiones, no pudieron llegar a ningún acuerdo sobre el informe propuesto, es más, se presentaron tres votos particulares, firmados por los delegados Tamayo, Quesada y Villuendas, quedando sólo Juan Gualberto Gómez y Silva apoyando el citado documento, cuya autoría, por lo demás, correspondía al primero de ellos. Para no hacer tan patente la diversidad de opiniones sólo se consiguió que Villuendas retirara su voto particular, fundado en la tesis de que la Convención no estaba autorizada para entender en el asunto²², y se adhiriera al original signado por Gómez y Silva. Pero, lejos de acabar aquí los problemas, los convencionales Giberga, Núñez y Quílez presentaron también tres proyectos de contestación a la demanda contenida en la famosa modificación. El esbozado por Quílez era el único que la aceptaba en todos sus extremos, argumentando que por fuerza mayor acabaría obligándose al Órgano Constituyente a que aceptara lo que en ese momento podía adoptar voluntariamente.

²¹ *Ibídem.*

²² Entre otras consideraciones, el delegado exponía que «la Convención Constituyente cubana fue elegida por los electores de Cuba para cuatro extremos claramente determinados: 1.º para acordar y adoptar una Constitución para Cuba; 2.º para opinar sobre las relaciones de Cuba con los Estados Unidos...; 3.º para proveer a la elección de los funcionarios electos por la Constitución adoptada, y 4.º para traspasar al gobierno elegido por la Constitución el dominio y soberanía de Cuba», y asimismo, «la Enmienda Platt no está comprendida en ninguno de los extremos para los cuales se eligió la Convención; no cabe incluirla en el extremo segundo de la orden 301..., ya que allí se habla de determinar relaciones y la Enmienda Platt exige aceptar condiciones...». V. documento anejo al despacho n.º 162 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 6 de abril de 1901, AMAE, H-2350.

Elíseo Giberga ofreció una fórmula mediante la cual, modificando ciertas cláusulas de la misma, admitía todo lo demás²³, si bien no de manera tan radical como el doctor Quílez. La proposición de Núñez hacía hincapié en el envío de una comisión a Washington para que, al aceptar Cuba las demandas estadounidenses, por lo menos consiguiera algunas ventajas económicas para la República²⁴. Entre unas y otras propuestas se encon-

²³ Elíseo Giberga: «Las relaciones de Cuba con los Estados Unidos», *Diario de la Marina*, La Habana, 17 de febrero de 1901, p. 1, en AMAE, R-2350.

²⁴ La propuesta quedaba concretada de la siguiente manera (V. documento anejo al despacho n.º 162 del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, cit.):

1.º Que antes de hacerse concesión alguna al gobierno de los Estados Unidos, se nombre una comisión del seno de la Asamblea, que, sin poderes de ninguna clase para transigir, lleve a Washington las instrucciones necesarias para que, frente a otra Comisión que dicho gobierno designe para el efecto, o ante el mismo gobierno, procure investigar todo el alcance de sus pretensiones, consignadas en la referida comunicación del gobierno militar de la Isla..., y las discuta, ya para eliminarlas, ya para aminorar sus tendencias; discutiendo, a la vez, la posibilidad de que se nos hagan ciertas concesiones notoriamente beneficiosas a Cuba; siquiera hayan de ser, lo propio las unas que las otras pretensiones respectivamente, objeto de discusión definitiva y de resolución primero por nuestra Convención, y, después, por el Congreso o el Ejecutivo americano.

2.º Que, entre otras instrucciones, lleve la Comisión que nombremos las siguientes bases de Relaciones, como de posible aceptación en «último extremo»:

Primera: Ningún gobierno organizado según la Constitución, tendrá autoridad para celebrar ningún tratado o compromiso con ninguna potencia extranjera que pueda menoscabar u oponerse a la independencia de Cuba, o conceder a dicha potencia extrajera ningún derecho o privilegio de carácter político, que venga en daño de los Estados Unidos.

Segunda: Ningún gobierno organizado según la Constitución, tendrá autoridad para asumir o contraer ninguna deuda pública que excede a la capacidad rentística de la Isla; para pagar puntualmente su interés, después de sufragar los gastos de la Administración pública.

Tercera: El traspaso del control de Cuba al gobierno establecido conforme a su Constitución, cuyo traspaso por el gobierno de los Estados Unidos tendrá efecto dentro de los seis meses posteriores a la promulgación de la misma, Cuba consentirá que los Estados Unidos se reserven y retengan el derecho de intervenir para la conservación de la Independencia de Cuba y el mantenimiento de un gobierno estable; pero los Estados Unidos no podrán ejercitar ese derecho sino cuando resulte en la isla un estado político de desorden permanente que demuestre, en concepto del Congreso de los Estados Unidos, la incapacidad del gobierno constituido en la misma para garantizar debidamente las vidas, la libertad individual y la propiedad, y, por tanto, para asumir las obligaciones a este respecto impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París, y que desde luego asumirá y tomará sobre sí el gobierno de Cuba al recibir dicho control.

traba el dictamen de la Comisión, firmado, como se ha dicho, por Juan Gualberto Gómez, Villuendas y Silva, y opuesto radicalmente a la aceptación de la Enmienda Platt.

La Asamblea, pues, estaba dividida entre los que aceptaban, en todo o en parte, la citada disposición, y los que, decididamente, la rechazaban, este era el análisis formal; en el fondo, advertía Torroja, «la lucha está entre los que siguen a don Juan Gualberto Gómez y los partidarios de Sanguily», e iba mucho más allá en su análisis. «Los convencionales parece que hasta ahora no se han hecho cargo de que de nada sirve aceptar parte de lo pedido por el Congreso de Washington, y no cabe más solución que rechazarlo todo o aceptar en su totalidad la Enmienda Platt»²⁵. Entre tanto, daba cuenta de las informaciones recibidas confidencialmente en relación a un escrito del secretario de la Guerra, Mr. Root, al gobernador militar de la Isla, para que hiciera llegar a los comisionados explicación del alcance real de la tercera cláusula de la Enmienda, referente a la intervención norteamericana, dejando claro que no implicaba interferencia alguna en los asuntos cubanos, y sí, por el contrario, aseguraba el mantenimiento de su independencia y de un gobierno adecuado para la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual²⁶.

Cuarta: Las fuerzas militares de los Estados Unidos que ocupasen el país al tiempo de pasar el control de Cuba a su propio gobierno Constitucional, serán retiradas totalmente dentro de los seis meses siguientes a dicho traspaso.

Quinta: El gobierno de Cuba no reconocerá deuda alguna a favor de los Estados Unidos por virtud de la intervención y ocupación militar del territorio cubano, que tuvieron origen en la Resolución Conjunta del Congreso de los Estados Unidos de 19 de Abril de 1898.

Sexta: Los puertos y zona marítima de Cuba serán considerados como de los Estados Unidos, para su propia defensa, desde el momento en que se declare por estos la guerra a cualquier otra nación, hasta el momento en que sea firmada la paz; y, en consecuencia, las fuerzas militares de los Estados Unidos que los ocupen durante este período, deberán evacuarlos tan luego como este termine. El Ejecutivo de Cuba adoptará todas las medidas necesarias para que tal resolución, inspirada en los sentimientos de gratitud y de amistad de Cuba hacia los Estados Unidos, tenga el más cumplido efecto.

²⁵ Despacho n.º 162 del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, cit.

²⁶ El gobernador Wood se apresuró a enviar a la Convención el comunicado que sigue (también anejo al despacho n.º 162, cit.):

Cuartel General del gobernador militar de la Isla de Cuba. Habana, Abril 3 de 1901. Honorable Dr. Domingo Méndez Capote, presidente de la Convención Constituyente.

Señor: Por cuanto se han suscitado muchas dudas por miembros de la Convención sobre el alcance de la intervención referida en el tercer párrafo de la

El gobernador se apresuró a llamar, primero, a los delegados más importantes que aceptaban los términos de aquella norma y, más tarde, a los reticentes, haciéndoles llegar los términos de la comunicación de Root. Para el mismo día 6 de abril fue convocada la Convención, y, en esa misma sesión, Torroja daba como seguro el repudio de los proyectos presentados por Núñez y Quílez, con lo que quedarían rechazadas todas las propuestas que, de algún modo, aceptaban las pretensiones de Washington, excepto la de Giberga, mientras que los contrarios a tal aprobación parecían decididos a poner sobre el tapete, de nuevo, la necesidad de nombrar una comisión que fuera a la capital norteamericana, con la intención de tratar directamente con el presidente McKinley, dejando, por supuesto, la discusión del dictamen de la Comisión de Relaciones hasta su regreso. Para formar esa comisión se citaban nombres como los de Méndez Capote, Diego Tamayo, Manuel Sanguily, Manuel Silva, Rafael Portuondo, José M. Gómez y Pedro Betancourt. El responsable de la legación española se mostraba escéptico ante tal propuesta, considerando difícil concluir un acuerdo sobre sus componentes, además «todas estas maniobras no obedecen más que... a obtener ventajas económicas a cambio...»²⁷.

No se trataba de apreciaciones gratuitas, mas, para empezar, los primeros problemas se suscitaron el propio día 9 de abril, por la tarde, cuando la Convención, en sesión pública, acordó, por veinte votos contra nueve, la revisión del acuerdo tomado sobre la proposición de enviar una comisión a tratar con McKinley. Acto seguido se celebró una reunión

Enmienda Platt, a fin de que la Convención pueda informarse de la opinión del presidente acerca de este asunto, tengo el honor de transmitirle la siguiente declaración recibida por cable:

Washington D. C. Abril 2 de 1901.

«Wood, Habana. Queda Vd. autorizado para declarar oficialmente que, en opinión del presidente, la intervención en la cláusula tercera de la Enmienda Platt no es sinónimo de entrometimiento o interferencia en los asuntos del gobierno cubano, sino la formal acción del gobierno de los Estados Unidos, basada en justos y substanciales fundamentos para la preservación de la independencia cubana y el mantenimiento de un gobierno adecuado para la protección de la vida y propiedad y libertad individual, y para el cumplimiento de las obligaciones con respecto a Cuba, impuestas por el Tratado de París a los Estados Unidos. Elijut Root, secretario de la Guerra». El anterior telegrama fue recibido en el Cuartel General a las 6 p. m. del 2 de abril de 1901. Todo lo cual tengo el honor de transmitirle para su información. Renovándole las expresiones de mi más alta consideración. Muy respetuosamente, Leonard Wood, Mayor General. Gobernador Militar.

²⁷ V. despacho n.º 162 del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, cit.,

secreta para proceder al nombramiento de los individuos que debían integrar dicha comisión, aunque después, a propuesta de Tamayo, se aplazó en 24 horas tal designación. Todas estas maniobras dilatorias confirmaban, según entendía Torroja, que «el objeto que se proponen los convencionales es aplazar la aceptación de la Enmienda Platt hasta diciembre en que estará reunido el Congreso [de los Estados Unidos], para que entonces al aceptar dicha enmienda se consignen al mismo tiempo las ventajas económicas que los Estados Unidos conceden a Cuba a cambio de la concesiones de la referida enmienda...»²⁸.

En la concreción del citado aplazamiento pesó lo suyo la división interna existente en la Constituyente, fragmentación substanciada en dos grupos, unos, los contrarios a que comisión alguna fuese a Washington antes de que se determinara, definitivamente, al menos una posición de partida respecto a la Enmienda y, otros, que se oponían a aquel nombramiento mientras tanto no se hubiese tomado un acuerdo definitivo sobre la misma. Cuestión de matiz, pero obstáculo al fin y al cabo, puesto de manifiesto en la línea seguida hasta aquí por los convencionales, quienes hasta el momento rechazaron sistemáticamente, por una causa u otra, todos los votos particulares y todos los proyectos de contestación.

Sólo quedaban por discutir el proyecto de Emilio Núñez y el dictamen de la Comisión de Relaciones. El primero proponía, entre otras cosas, el nombramiento de una comisión que fuera a entrevistarse con el presidente de los Estados Unidos, como ya dijimos; el segundo se oponía resueltamente a toda imposición. En este punto las informaciones consulares se multiplican, dando cuenta de los debates sobre la citada comisión, y de la sorpresa general suscitada por la acción de algunos delegados radicales, quienes presentaron una moción incidental enmendando el acuerdo de enviar una representación a la capital norteamericana, con el argumento de que la Convención se oponía a la Enmienda Platt, por los términos en que estaban redactados algunos de sus puntos, específicamente los números 1, 3, 6 y 7. Esta propuesta fue duramente combatida por Giberga, razonando sobre la inutilidad de nombrar delegación alguna, pues rechazaba indirectamente la Enmienda Platt, ello sin contar con lo anómalo de la vía escogida por sus colegas radicales, sobre todo estando aún sin discutir el dictamen de la Comisión de Relaciones.

Sin embargo, y como relató luego el cónsul de España, «todo fue inútil, puesta a votación en la sesión secreta del día 12, la moción inciden-

²⁸ Despacho n.º 163 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 10 de abril de 1901, AMAE, H-2350.

tal fue aprobada por 18 votos contra 10... En el preámbulo de dicha moción incidental se dice que en el supuesto de que se acuerde la Comisión que ha de ir a Washington a conferenciar con el presidente McKinley sobre la Ley Platt, se acuerda: Que el criterio de la Convención Constituyente es opuesto a la Enmienda Platt por los términos en que están redactadas algunas de sus cláusulas y por el contenido de otras, como la 3.^a, 6.^a y 7.^a»²⁹. En la sesión del día 15 de abril de 1901 fueron designadas las personas que debían integrar la embajada, resultando elegidos Méndez Capote³⁰, por 22 votos, Rafael Portuondo, por 20, Leopoldo Berriel³¹, por 19, Diego Tamayo, por 15 y González Llorente, por 14³². De nuevo surgieron los conflictos: Berriel se excusó por enfermedad y lo mismo quiso hacer Portuondo, provocando nuevos debates que retrasaron el nombramiento. Finalmente, Berriel fue sustituido por Betancourt, con lo cual el 20 embarcó la comisión vía Tampa. El mismo día salió para Nueva York el gobernador militar para conferenciar con el secretario de la Guerra.

Torroja indicó la división imperante en el seno de la Convención, y ello se hizo más notorio en el momento en que la representación enviada a Estados Unidos informó de sus actuaciones. Dos eran las tendencias, a saber, los «radicales o jacobinos», capitaneados por Juan Gualberto Gómez, empeñados ahora en que se discutiera el dictamen de la Comisión de Relaciones, que había quedado aparcado por la elección de la comisión enviada a Washington, y «los que aceptan la Ley Platt» –identificados así, sin más, en los despachos–, empeñados en que el citado documento no aportaba solución alguna, pues se limitaba a narrar las entrevistas mantenidas con el presidente y el secretario de la Guerra, así como las conversaciones con los líderes de los principales partidos políticos, deduciendo, en fin, que no había otra alternativa que aceptar la controvertida Enmienda o admitir la continuidad de la ocupación militar. El análisis hecho desde el consulado concluía que «la Comisión no ha obtenido ventaja ninguna en las gestiones de su viaje a esa Capital y si sólo el convencimiento de que se impone la Enmienda, la inmediata aceptación de la Ley Platt». Pronto Torroja fue más allá³³:

²⁹ Despacho n.º 183 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 20 de abril de 1901, AMAE, H-2350.

³⁰ Oriundo de Canarias, concretamente de La Palma.

³¹ Su padre había nacido en Lanzarote.

³² *Ibidem*.

³³ Despacho n.º 223 (Política) de cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 12 de mayo de 1901, AMAE, H-2350.

Creo que la política de los Estados Unidos iniciada a principios del siglo pasado conseguirá el fin que se proponía dentro de breve plazo. La anexión de Cuba a dicha República será un hecho dentro de muy pocos años; aceptada la Ley Platt sin ventajas ningunas económicas, el Ejecutivo podrá en virtud de las facultades que concede la Ley (...) conceder una bonificación de un 20 o 30 por ciento a los productos de la Isla, más acto seguido podrá otorgar igual concesión a todas las demás naciones o colonias productoras de azúcar y tabaco, cuyos tratados están pendientes de aprobación, y Cuba se encontrará de nuevo en iguales condiciones que hoy, o sea con desventaja sobre los productos de las colonias de los Estados Unidos y sin ventaja ninguna sobre los productos de los otros países americanos; para conseguir más ventajas no habrá otro remedio que pedir la anexión.

El cónsul estudiaba la situación tal y como se le presentaba, y desde esta posición resultan comprensibles sus palabras, sin embargo, en el fondo, dentro de los esquemas del expansionismo norteamericano, la teoría de la anexión distaba mucho de estar arraigada. No olvidemos que la Enmienda Platt daría paso, más tarde, al Tratado Permanente entre Cuba y los Estados Unidos, firmado el 22 de mayo de 1903, y que, poco antes, el 23 de febrero de ese mismo año, fue firmado el Tratado de Arrendamiento de Bases Navales y Militares, una pieza importantísima para los EE.UU. en su intento de controlar el Caribe y convertirlo en su lago particular. Sin embargo, para autores como J. Le Riverend, Wood no descartaba que la Ley Platt fuera una etapa hacia una futura anexión: «Con el control que tenemos sobre Cuba, un control que sin duda pronto se convertirá en posesión, en breve prácticamente controlaremos el comercio del azúcar en el mundo. Creo que es una adquisición muy deseable para los Estados Unidos. La isla se norteamericanizará gradualmente y a su debido tiempo contaremos con una de las más ricas y deseables posesiones que haya en el mundo»³⁴.

No podemos negar que se trataba de una opinión, y en ese estadio hay que dejarla, sin embargo no faltamos a la verdad al decir que los norteamericanos intentaron trasladar a la isla sus patrones pedagógicos, para lo cual formaron maestros en universidades tan exclusivas como la de Harvard. Ramiro Sánchez Guerra fue uno de esos educadores, lo que no significó que dejara de ser un historiador metódico, que en septiembre de 1932 promovió la publicación en el *Heraldo de Cuba* –medio por lo demás muy cercano al entonces presidente, Machado–, de algunas partes del libro del norteamericano Horacio Rubens titulado *Liberty*, donde realizaba

³⁴ J. Le Riverend: *La República. Dependencia y revolución*, Ed. De Ciencias Sociales, La Habana, 1973, p. 26.

duras críticas al papel de su país en la Guerra de Independencia de Cuba, al tiempo que reflexionaba sobre los planes que éste tenía reservados para la Isla, entre los cuales no estaba la anexión a corto plazo, cosa que si se planteaba para Puerto Rico.

Siendo más específicos, cuando el general Miles recibió sus órdenes del secretario de la Guerra, en ellas pudo leer el mandato de que destruyera todo lo que pudiera dentro del alcance de sus cañones, y que forzara el bloqueo de tal forma que el hambre, la peste y otras plagas pudieran diezmar a la población civil. Los miembros del Ejército Libertador no quedaban mejor parados en tales instrucciones, pues también se consideraba necesario eliminar el mayor número de ellos, usándolos como fuerzas de choque, para poder así atraparles entre dos fuegos. La posibilidad de la anexión era contemplada como algo no perentorio, sino a largo plazo. Entre los documentos referenciados por Rubens destaca uno por su claridad³⁵:

Esta Secretaría, de acuerdo con las secretarías de Estado y de Marina, cree necesario completar las instrucciones que le fueron dadas a usted respecto a las operaciones militares en la campaña que se avecina en las Antillas, con algunas observaciones relativas a la misión política que, como Comandante en Jefe de nuestras fuerzas, a usted corresponde.

La anexión de territorios a nuestra República, ha sido hasta ahora la de vastas regiones con muy escasa población, y fueron siempre precedidas por la invasión pacífica de nuestros emigrantes, de modo tal, que la absorción y amalgama de la población existente ha sido fácil y rápida... El problema antillano se nos presenta bajo dos aspectos. Uno está relacionado con la Isla de Cuba y el otro con Puerto Rico; también nuestras aspiraciones y la política que debemos observar en cada caso difieren.

Respecto de Puerto Rico es una adquisición la que debemos hacer y preservar, y será fácil, porque el cambio de soberanía traerá más ganancias que pérdidas a los intereses allí radicados, que son en su mayoría más cosmopolitas que españoles.

Para conquistar a Puerto Rico son necesarios métodos relativamente fáciles, poniendo cuidadoso énfasis en el cumplimiento de todos los preceptos de las leyes entre naciones civilizadas..., y sólo en casos extremos se bombardearán las ciudades fortificadas... La población civil será respetada en sus personas y propiedades.

Le recomiendo a usted fuertemente, que trate con especialidad y por todos los medios posibles, de ganarse la buena voluntad de la raza de color, con dos propósitos: primero para ganar su apoyo en un plebiscito para la anexión; y segundo, teniendo en la mente, que el principal motivo y objeto de la expansión de los Estados Unidos en las Antillas, es resolver, eficaz y prontamente, nuestros

³⁵ V. *Heraldo de Cuba*, La Habana, 3 de septiembre de 1932 (recorte en AMAE, H-2350).

problemas raciales que diariamente aumentan debido al crecimiento de la población negra, la que, una vez que se dé cuenta de las ventajas de las Antillas emigrará en grandes masas.

La estrategia esbozada para Cuba por el gobierno norteamericano era muy diferente³⁶:

Cuba, con un territorio mayor, tiene una población mayor que Puerto Rico. Esta población consiste de blancos, negros, asiáticos y sus mezclas. Los habitantes son generalmente indolentes y apáticos. Es evidente que la inmediata anexión de estos elementos a nuestra propia federación sería una locura, y antes de hacerlo, debemos limpiar el país, aún cuando eso sea por la aplicación de los mismos métodos que fueron aplicados por la Divina Providencia en Sodoma y Gomorra.

Debemos destruir todo lo que esté dentro del radio de acción de nuestros cañones, debemos concentrar el bloqueo, de modo que el hambre y su eterna compañera la peste, minen a la población civil y diezmen al ejército cubano. Este ejército debe ser empleado constantemente en reconocimientos y acciones de vanguardia, de modo que sufra vigorosamente entre dos fuegos, y sobre él recaerán todas las empresas peligrosas y desesperadas... Ayudaremos con nuestras armas al gobierno independiente que será constituido, aunque informalmente mientras esté en minoría. El temor, por una parte, y de la otra su propio interés obligará a la minoría a fortalecerse, haciendo que los autonomistas y españoles que permanezcan en el país aparezcan como la minoría.

Cuando este momento llegue, debemos crear dificultades al gobierno independiente, y éstas, y la falta de medios para cumplir con nuestras demandas y las obligaciones creadas por nosotros, los gastos de guerra, y la organización del nuevo país, tendrán que ser afrontadas por ellos. Estas dificultades deben coincidir con las inquietudes y violencias entre los elementos referidos y entonces prestaremos nuestra ayuda a la oposición.

Resumiendo, nuestra política, debe ser siempre apoyar al más débil contra el más fuerte, hasta que hayamos obtenido el exterminio de ambos, a fin de anexionarnos a la Perla de las Antillas.

Cabe la posibilidad de que este documento sufriera algún maquillaje interesado para beneficiar a los manejos políticos de Machado, precisamente cuando mayor era el acoso que sufría por parte de los Estados Unidos, pero, de todas maneras, no resulta nada desdeñable.

Al margen de estas consideraciones, siguiendo con el problema de la aprobación de la Enmienda Platt, las opiniones transmitidas a Madrid por el cónsul Torroja ponían el acento, insistimos, en lo inevitable de su aceptación por los convencionales cubanos, incluso llega a asegurar que tal aprobación «no producirá disturbios ni revolución por parte de los radica-

³⁶ *Ibíd.*

les, pues, si al plantearse aquí la República, sin soberanía, o por lo menos muy limitada, se retiran por completo las fuerzas del Ejército de los Estados Unidos, aún cuando sea sólo temporalmente». Esta certeza, empero, suscitó otras meditaciones menos tranquilizadoras en relación a los inmigrantes españoles radicados en la isla. «Temo —escribía— que muchos de nuestros compatriotas residentes en los campos y poblados de esta Isla, sufran las intransigencias de los radicales e irreconciliables de este país; no hay aquí fuerza ninguna debidamente organizada, ni persona o partido bastante fuerte para mantener el orden público...»³⁷.

Tales elementos extremistas no fundaban sus amenazas sólo en el pasado reciente, es decir, en lo acontecido en la Guerra de Independencia, sino también en el arraigo que tenían en una parte del colectivo hispano —concretamente entre algunos comerciantes—, las ideas anexionistas³⁸. No era un temor vano, incluso un periódico como *La Discusión* llegó a decir que los españoles, «aquí y en España favorecen la anexión de Cuba a los Estados Unidos. No solamente temen que cualquier gobierno que no es controlado por los Estados Unidos sea un peligro para la propiedad y la vida, sino que favorecen la anexión, porque creen que pueden adquirir su antigua influencia política, aliándose con los antiguos autonomistas y con los americanos que residen en la isla»³⁹. Se trata de una idea que aún hoy tiene sus defensores, aunque ya por entonces otros estudiosos pusieron en duda tal aseveración, como ocurrió con el citado Wangüemert quien, comentando un artículo en este sentido de otro noticiero habanero, el *Senador Comercial*, escribió que un hipotético triunfo del anexionismo sería debido, en todo caso, «a los errores de los cubanos que con sus odios, sus codicias, sus intransigencias y sus amenazas hacen temer su predominio, cuando se establezca la futura República»⁴⁰.

4. EL PESO DE LA REALIDAD ABRUMADORA

A finales de mayo se preparaba el desenlace. Las informaciones recopiladas por la representación española aseguraban que los partidarios de la

³⁷ V. despacho n.º 223, de 12 de mayo, cit.

³⁸ A. García Álvarez: *La gran burguesía comercial en Cuba, 1899-1920*, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 1990, pp. 78 y ss.

³⁹ «Cómo se escribe la Historia», *La Discusión*, La Habana, 24 de mayo de 1901 (recorte en AMAE, H-2350).

⁴⁰ Luis F. Gómez Wuangüemert: «De Cuba», cit.

Enmienda Platt contaban con 18 ó 19 votos seguros en la Convención⁴¹, número suficiente para que fuera aprobado el dictamen de la Comisión de Relaciones, pese al anunciado voto particular de Juan Gualberto Gómez y Manuel Silva. En efecto, en la sesión secreta celebrada la tarde del 21 de mayo los referidos representantes retiraron el voto particular, sustituyéndolo por el primitivo informe que signaron con Enrique Villuendas, documento que fue inmediatamente combatido por Sanguily. También circuló el rumor de que el presidente de la Asamblea, Méndez Capote, se proponía presentar una rectificación en la cual, aceptando la Disposición Platt, incluía el relato de las manifestaciones hechas a la comisión cubana, en su visita a la capital estadounidense, por McKinley y el secretario de la Guerra, Mr. Root. También se decía que Portuondo y Sánchez Bustamante harían lo propio, a fin de que los Estados Unidos limitaran su acción a copiar el sistema de protectorado puesto en práctica por las grandes potencias europeas sobre Suiza, Bélgica y Holanda, en sus relaciones con Cuba. Nada de ésto tuvo plasmación definitiva.

El informe presentado por la Comisión de Relaciones⁴², proponiendo la adopción como apéndice a la Constitución de la República de la disposición apadrinada por Platt, con el sentido y alcance que resultaba de las explicaciones dadas en su momento por el secretario de la Guerra, que se añadían a dicho documento, fue sometido a votación nominal en el seno del Órgano Constituyente, en sesión secreta, el día 28 de mayo, siendo aprobado por 15 votos a favor y 14 en contra⁴³, justo tres meses después de que el Senado de los Estados Unidos hubiera hecho lo propio, por 24 votos de diferencia y con la oposición de algunos de sus miembros, como el senador por Alabama J. T. Morgan. McKinley la sancionó el 2 de marzo. Entre sus estipulaciones, algunas enormemente polémicas, al menos

⁴¹ Despacho n.º 237 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 22 de mayo de 1901, AMAE, H-2350.

⁴² Formada por Diego Tamayo, Gonzalo de Quesada y Enrique Villuendas, a la que se añadieron otros delegados, entre ellos Elíseo Giberga, Manuel Sanguily, Martín Morúa y Leopoldo Berriel.

⁴³ La distribución de votos, hecha pública rápidamente por los medios de comunicación, resultó la siguiente: *Votos a favor*: Manuel Sanguily, Domingo Méndez Capote, José Miguel Gómez, Pedro E. Betancort, Alejandro Rodríguez, Enrique Villuendas, José J. Monteagudo, Emilio Núñez, Martín Morúa Delgado, Leopoldo Berriel, Pedro González Llorente, Diego Tamayo, Gonzalo de Quesada, Elíseo Giberga y Joaquín Quílez. *Votos en contra*: Juan G. Gómez, José B. Alemán, Rafael Portuondo, José L. Robau, Rafael Manduley, José Fernández de Castro, Salvador Cisneros, Manuel R. Silva, José N. Ferrer, Eduardo Tamayo, Luis Fortún, Miguel Gener y Alfredo Zayas.

para la parte cubana, como el ya mentado punto tercero que especificaba que «el gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervenir para la conservación de la independencia cubana, el mantenimiento de un gobierno adecuado para la protección de vidas, propiedad y libertad individual y para cumplir las obligaciones que, con respecto a Cuba, han sido impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París y deben ahora ser asumidas y cumplidas por el gobierno de Cuba»⁴⁴. Las cláusulas sexta y séptima satisfacían las pretensiones norteamericanas de contar con bases navales en territorio cubano, dejando para conversaciones posteriores la cuestión de la soberanía sobre la isla de Pinos. De todas formas, los derechos atribuidos en el punto tercero estigmatizarían el devenir histórico de la república antillana durante el primer tercio de la centuria. Algunos medios de prensa, no obstante, se apresuraron a dejar claro que la votación se hizo sobre el dictamen de la Comisión de Relaciones. «Esta explicación es importante, porque si bien es cierto que ha sido aceptada íntegramente la Enmienda Platt, también es de tenerse en cuenta que queda explicada por la Convención la interpretación que se le da a dicha enmienda, con arreglo a las declaraciones escritas y verbales del gobierno de los Estados Unidos»⁴⁵.

5. LA ENMIENDA EN LA CONSTITUCIÓN CUBANA

El largo proceso parecía haber terminado, y el resultado sirvió a los diplomáticos españoles para confirmar muchas de sus previsiones, en especial la de que no había en el país ningún partido político que se opusiera o defendiera a ultranza dicha ley, «como no sea el de Unión Democrática, que sólo cuenta con un representante en la Convención, don Elíseo Giber-ga; tanto los Nacionalistas como los Republicanos se dividieron en dicha votación, haciéndolo unos en contra y otros a favor del informe»⁴⁶.

Las reflexiones de la sociedad insular, empero, vinieron luego, sobre todo a través de la prensa, cuyos comentarios confirmaron, en su mayoría, las impresiones transmitidas por Torroja, las cuales aparte de añadir otras

⁴⁴ H. Pichardo: *Documentos para la historia de Cuba*, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 1969, t. II, pp. 118-119.

⁴⁵ «La Convención Nacional. Aceptación de la Ley Platt», *La Lucha*, La Habana, 29 de mayo de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁴⁶ Despacho n.º 262 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 30 de mayo de 1901, AMAE, H-2350.

consideraciones de índole más política, incidían en que el debate tenía por escenario preferente a la prensa. En efecto, *La Lucha*, por ejemplo, escribió al día siguiente⁴⁷:

Ya forma parte de la Constitución cubana la ley Platt. Ya dicha ley no es sólo ley de los Estados Unidos; es también una ley de la isla de Cuba, ley aceptada, ley votada, establecida por los representantes de nuestro pueblo en el seno de la Constituyente...

Desde ayer ocupan los Estados Unidos, en el orden del derecho, un posición formidable en la isla de Cuba. Porque esa posición ya no tiene solamente la sanción del Tratado de París, sino la sanción del pueblo cubano...

El diario *El Mundo*, vocero del Partido Nacional, no ocultó su contrariedad, como tampoco lo hizo *Patria*, cercano a Juan Gualberto Gómez y órgano del Partido Republicano de La Habana, quien reaccionó más visceralmente. Había propugnado el rechazo a lo que calificaban como «imposición yanqui» que, de ser aceptada, mermaría para siempre la soberanía de la República; la aprobación no impedía seguir la lucha⁴⁸:

Los lectores de Patria saben que hemos sido los más acérrimos adversarios de esa ley. Saben también que el Partido Republicano de La Habana... se ha pronunciado enérgicamente en contra de dicha ley. Nuestras campañas constantes están ahí para demostración de esos asertos; así es que no necesitamos decir que Patria y el Partido Republicano de La Habana... no se consideran entre los que ayer obtuvieron la victoria, siquiera fuese por la más reducida mayoría.

Otros, como Manuel Secades, les faltó poco para tachar de traidores a los comisionados, muchos de ellos miembros destacados del Ejército Libertador. No aceptó, como otros comentaristas, la excusa del «peso de la realidad abrumadora», y reprochaba a los que ayer, con arrogancias supremas, rechazaron la ley y, siete meses después, la aceptaron sin que se hubieran modificado, a su juicio, las circunstancias⁴⁹:

*¿Y para llegar a esos resultados se hizo la revolución?
¡Ah!*

⁴⁷ «La Ley Platt. Un acuerdo trascendental», *La Lucha*, La Habana, 27 de mayo de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁴⁸ «Hoy como ayer», *Patria*, La Habana, 29 de mayo de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁴⁹ Manuel Secades: «Abajo los desleales!», *La Lucha*, La Habana, 29 de mayo de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

Esos generales, esos jefes ilustres que ayer votaron aceptando la negación de la soberanía cubana, no obstante los compromisos que de antiguo tenían contraídos con su conciencia, con su honor, con el pueblo de Cuba, con el mundo, para alcanzar la independencia; esos jefes que habían arrancado de sus hogares a millares de hombres para sacrificarlos por la libertad de la patria esclava...., esos jefes, que siendo los mandatarios de un pueblo que les pedía continuasen la obras de la Revolución, vuelven la espalda a ésta, ¡olvían a los muertos!...

Desde las columnas del mismo rotativo se respondió a Secades, negando que se hubiera enterrado la independencia de la isla, insistiendo en que no «ha habido traición de ninguna clase. Lo que seguramente se ha conseguido con la votación de la Enmienda Platt, ha sido salvar a Cuba de futuras conmociones políticas que eviten la preponderancia de una clase social en perjuicio de otra. Lo que también se ha conseguido es salvar y garantizar la civilización y los intereses morales y sociales de nuestro pueblo generalmente inconsciente, nervioso, neurótico y falto de todo equilibrio, para no ser víctima de su propia impresionabilidad»⁵⁰.

El enjuiciamiento hecho por Manuel M. Coronado, director y propietario de *La Discusión*, también entroncaba con el moderantismo⁵¹. Después de meditar sobre lo significativo que resultaba la aprobación por un sólo voto de diferencia, y sobre la dificultad de explicar tal resultado, teniendo en cuenta que muy pocos días antes había sido rechazado —por 19 papeletas en contra—, el voto particular de la minoría contraria a la citada enmienda, el periodista justifica los ánimos vacilantes cuando lo que se trataba de resolver era un problema de tanta trascendencia para la nación, más aún cuando tanto el recuerdo de la guerra, la propaganda de los periódicos y de los partidos políticos «habían unificado la opinión de nuestro pueblo en el sentido de la independencia absoluta», y proseguía, «es nuestra sincera persuasión que el pueblo cubano debe respetar a quienes han creído cumplir con su deber y acatar la resolución que tomara con perfecto derecho»⁵², más aún cuando «lo que salta a la vista, es el hecho de que sin este paso previo que acaba de dar la Convención, no habría gobierno cubano, ni podrían juntarse los representantes de Cuba y los Estados Unidos, ni formalizar tratado internacional ninguno; es decir, que no avendría, que no

⁵⁰ *La Lucha*, La Habana, 29 de mayo de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁵¹ Manuel M. Coronado: «La Enmienda Platt», *La Discusión*, La Habana, 29 de mayo de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁵² *Ibíd.*

podría surgir nuestra República y nuestra nacionalidad, puesto que la aceptación de la Enmienda Platt era y es la condición ineludible y fatal de su advenimiento»⁵³.

Sin embargo, pronto se vio que el asunto no estaba finiquitado del todo, al menos desde el punto de vista de Washington, como lo demuestra la carta enviada a principios de junio por el secretario de la Guerra, Mr. Root («un hombre listo»⁵⁴) al gobernador Wood, declarando que el apéndice a la Constitución, tal y como fue adoptado por la Convención en la sesión del 28 de mayo, no era una aceptación de la Enmienda Platt, y por tanto no autorizaba al presidente a retirar a los efectivos destacados en la Isla. El documento fue remitido a la Mesa de la Asamblea Constituyente y, una vez traducido se repartió entre los delegados, quienes el día 12 de ese mes aceptaron la referida Enmienda sin modificaciones ni salvaguardias, por dieciséis votos contra once.

En este punto Torroja hablaba ya de «la indiferencia» con la que el pueblo cubano percibía estos actos, muestra inequívoca de un convencimiento generalizado: no quedaba otro remedio que plegarse incondicionalmente a las exigencias del poder interventor. «La revolución sin el apoyo moral y material de los Estados Unidos es imposible, y la vida material de este país depende de las relaciones económicas que el Congreso y el Ejecutivo de Washington tengan a bien establecer, Cuba queda así unida al carro triunfal de los Estados Unidos sin la menor esperanza de que poder humano pueda librarla»⁵⁵.

La aceptación de lo inevitable, sin embargo, no impidió el debate interno, como pone de manifiesto la lectura de la prensa del momento. *El Mundo*, por ejemplo, analiza los acontecimientos con pesimismo, sobre todo pensando en el futuro del país, y reclamando por lo menos «el derecho de juzgar las leyes americanas como se nos antoje, porque somos un país intervenido pero independiente, y como tal... nada se nos puede exigir con relación a leyes puramente americanas, leyes extranjeras», y apostillaba, «si para los Estados Unidos la Enmienda Platt es una ley, para nosotros no lo es. Se nos obligará por la fuerza a que la aceptemos, pero jamás puede nuestra Convención incurrir en el grave error de aceptar como moneda

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ «Mister Root es un hombre listo, no cabe duda: tiene esa perspicacia que da la impunidad y los ejércitos y los millones a la espalda...», (V., «Mr. Root, hombre listo», *El Mundo*, La Habana, 5 de junio de 1901, p. 1, en AMAE, H-2350).

⁵⁵ Despacho n.º 301 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 18 de junio de 1901, AMAE, H-2350.

corriente el absurdo principio sustentado en aquel país, de que siendo ley allá, lo es aquí...»⁵⁶.

Los comentarios incidieron, además, en la necesidad de que la Convención tomara decisiones —las que fueran—, para responder así a la «soberbia yanqui», sin descartar la opción de un posible rechazo a las pretensiones de Washington, aunque ello llevara a la imposición de la norma o a la continuación de la intervención, solución, la primera, indigna de una nación civilizada y, la segunda, temporal, por pura lógica, al menos así se pensaba. La criticada «indecisión» del citado Cuerpo no era sino el reflejo del desconcierto existente en el seno de las propias formaciones políticas: el Partido Democrático, —«una conjunción de fuerzas revolucionarias y de fuerzas que nunca lo fueron, compenetración del espíritu radical y del espíritu conservador»⁵⁷—, aceptó la Enmienda desde los primeros momentos, aunque era público y notorio que esta agrupación estaba señalada por la existencia de diferencias, cada vez más marcadas, entre la tendencia conservadora, partidaria de primar los intereses económicos sobre cualesquiera otros y, por lo mismo, buscar en el Norte garantías para los mismos, y la tendencia radical que, sin despreciar esos intereses, aspiraba a establecer en la Isla un régimen republicano sometido a la influencia de la poderosa nación interventora.

La famosa Enmienda del senador de Connecticut también había descompuesto al llamado grupo republicano, que fue acusado de presentar grandes contradicciones al respecto, pues si bien se sabía la opinión sobre el particular de personalidades como Sanguily, Méndez Capote o Juan Gualberto Gómez, nada había manifestado como grupo. El Partido Nacional fue el único en proclamar claramente su posición de rechazo a la imposición de dicha norma, «actitud peligrosa para los grandes intereses del mismo, puesto que el gobierno americano está resuelto para garantizar la República Cubana y sus intereses propios, a implantar esa ley si es aceptada o rechazada»⁵⁸. En esta situación no era de extrañar la indefinición de la Convención, tanto más cuanto el gobierno americano había tomado ya una decisión determinante, sin dejar alternativa alguna. Para la mayoría de los diarios las opciones eran, pues, muy limitadas⁵⁹:

⁵⁶ «Indecisión acá, soberbia allá», *El Mundo*, La Habana, 7 de junio de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁵⁷ «Hable la Convención», *La Lucha*, La Habana, 8 de junio de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ *Ibidem*.

¿Aceptan la ley Platt en su fondo y en su forma? Pues entonces vendrá la República, vendrá el traspaso del gobierno a los cubanos.

¿Rechazan la ley? Pues perdurará el actual régimen; perdurará el gobierno irresponsable del jefe de la División Militar de Cuba.

Este es el problema; así la ha planteado el coloso de Washington – Dura lex, sed lex.

¿Cómo resolverlo? El sentimiento puede aconsejar la repulsión a la ley Platt, pero la reflexión, la sabiduría política, aconsejan aceptarla.

En verdad, poco o nada tenía que decir la Convención sobre el particular, pues estaba claro quien legislaba en relación a los asuntos de la isla. La votación del día 12 de junio no hizo más que confirmarlo. Nada tuvo de extraño, por lo tanto, que los delegados intentaran fijar su atención en otros temas más prosaicos, como por ejemplo la implantación de una ley electoral, entre cuyos extremos más sobresalientes debían establecerse los sueldos, tanto del futuro presidente de la República como de los miembros del Gabinete, los delegados, senadores y consejeros⁶⁰, «la parte más interesante y que más preocupa a los convencionales»⁶¹.

6. LA REESTRUCTURACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA

Una vez aceptada la Enmienda Platt empezaron a posicionarse más claramente las distintas fuerzas políticas, con vistas a la nueva situación que habría de llegar. Era necesario, como expresaba un importante diario habanero, la reestructuración de los partidos existentes hasta entonces, una «reorganización sobre bases nuevas y con procedimientos y doctrinas más de acuerdo con la realidad que ya muy pocos desconocen, a fin de que los organismos políticos que sucedan a los que hoy existen, no respondan como éstos a estímulos personales y a móviles de ambición o de medro particular, sino a la urgente necesidad de salvar el porvenir de Cuba»⁶². En términos generales empezaron a articularse dos grandes polos: el «conservador» que, simplificando mucho, concentraba a los par-

⁶⁰ Las cantidades barajadas oscilaban de la siguiente manera: 15.000 pesos mensuales para el futuro presidente de la República; 10.000 para el vicepresidente; 8.000 para los secretarios de despacho, mientras que los delegados, senadores y consejeros ascendían a 300 más dietas. (Cfr. Despacho n.º 301, cit.).

⁶¹ *Ibídem.*

⁶² «Los partidos políticos», *Diario de la Marina*, La Habana, 26 de junio de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

tidarios del control americano, y el «radical», que haría lo mismo con los elementos significados por su adhesión a la causa de la independencia absoluta de Cuba.

Este análisis, acuñado por la prensa de entonces, nos llega, empero, muy matizado en las fuentes diplomáticas. Los movimientos de los partidos resultaron evidentes para la legación española, que ya desde mediados del verano advertía lo ineludible de los cambios en este apartado de la vida nacional. Todos ellos, más o menos encubiertamente, aceptaban la imposición del gobierno interventor, con la excepción de una fracción del Partido Republicano encabezada por Juan Gualberto Gómez quien, en coherencia con las posiciones sostenidas en la Asamblea Constituyente, se negaba a aceptar el apéndice a la Constitución, aunque fuera aprobado por la mayoría. Con todo, era evidente el predominio de una tendencia general que consideraba como lo más conveniente para el país la existencia de sólo dos partidos, el Liberal-Nacional y el Conservador, y en tal sentido trabajaban personalidades importantes⁶³, convencidas de la posibilidad de entendimiento entre el Partido Republicano y la Unión Democrática, entente a la que se opondría una formación conservadora más vigorizada como contrapeso.

Mientras estos movimientos tenían lugar, los hombres más destacados de la vida pública empezaron a preocuparse por el próximo nombramiento de la Primera Magistratura de la República y, como era natural, los aspirantes a dicho puesto se dirigieron a la Metrópoli del Norte a «vender» su candidatura. Así lo hizo, por ejemplo, Máximo Gómez, quien el 25 de junio de 1901 embarcó para Tampa, acompañado de su hijo, Urbano, y del intérprete particular del gobernador militar⁶⁴. Las intenciones de Gómez eran evidentes para Torroja: intentar introducir su nombre en una lista de presidenciables, compuesta hasta ese momento por otros dos personajes, en concreto, Estrada Palma y Bartolomé Masó. Según el análisis del cónsul general de España, Gómez «parece se contentaría con ser Generalísimo del Ejército Cubano, más hoy día no existe tal Ejército, y dudo se llegue a formar. Masó es hombre muy oscuro y dudo tenga ninguna probabilidad de ser elegido. Estrada Palma, que ha dado pruebas de ser más americano que cubano, creo sea más aceptable para los propósitos del gobierno interventor»⁶⁵.

⁶³ Despacho n.º 314 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 3 de julio de 1901, AMAE, H-2350.

⁶⁴ *Ibídem.*

⁶⁵ *Ibídem.*

7. LA COLONIA ESPAÑOLA

Aparte de las consideraciones sobre la situación política, también el Consulado intentaba, en todo momento, estar al tanto del quehacer diario de los españoles residentes y sus posicionamientos respecto a tales acontecimientos. En este sentido las instrucciones de Madrid especificaban, claramente, la necesidad de que la representación diplomática procurara que la colonia participara lo menos posible en cualquier debate, en aras de evitar suspicacias por parte, sobre todo, de los elementos más radicales, capaces de tomar represalias. Esta línea de conducta fue seguida por los centros españoles, los cuales sistemáticamente rehusaron toda intervención directa en la vida política del país, procurando no influir de ninguna manera en los acontecimientos y viendo como se desarrollaba el problema constituyente, sin hacer comentarios ni indicaciones que pudieran considerarse como injerencias, así, al menos, lo reiteran los despachos y parece constatarse en la prensa hispanófila, otra cosa es que a título particular o de un modo menos notorio y puntual, algún miembro de la colonia opinara e, incluso, interviniera en el debate.

Así aconteció, por ejemplo, con *La Unión Española*, que el mismo 30 de mayo, en un extenso artículo de fondo, no ocultaba su pesimismo. «Aprobada la Enmienda Platt por la Convención, queda Cuba constituida en un Estado semi-soberano, dependiente de la República norteamericana, sin personalidad internacional propiamente dicha, supuesto que las relaciones internacionales habrán de ser mantenidas por conducto del gobierno de Washington», final triste, en verdad, concluía, sobre todo recordando algunos aspectos del pasado común. «Desechada por los revolucionarios cubanos no sólo la autonomía aquí establecida bajo el pabellón español, sino hasta la misma independencia de la isla, ofrecida a Máximo Gómez por el general Blanco algún tiempo antes de estallar la guerra hispano-americana, venir a parar en un estado semejante al primero de los dos mencionados, con la diferencia en contra de flotar sobre Cuba la bandera de un pueblo que no habla su idioma y ni tiene sus costumbres, es realmente doloroso»⁶⁶. La aprobación de la ley significaba, además, un golpe mortífero para la cultura latina, oprimida a partir de ahora por la sajona, con su utilitarismo y el culto a lo mercantil; «quizás no cabía para Cuba otra solución, ligada como está a los Estados Unidos

⁶⁶ «La solución del problema», *La Unión Española*, La Habana, 30 de mayo de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

por los estrechos vínculos que se establecen entre el productor y el consumidor»⁶⁷.

Por su parte, el *Diario de la Marina*, en otro artículo de fondo, exhortaba a la aceptación de las imposiciones norteamericanas «como un mal menor, como se acepta el doloroso remedio que ha de preservarnos de una mortal dolencia», considerándolas no sólo imposibles de rechazar «sino también convenientes para esta isla, y que al mismo tiempo que nos obligan con su ineludible imposición de fuerza mayor, nos evitan grandes peligros y nos proporciona indiscutibles ventajas»⁶⁸. El mismo espíritu puede observarse en el diario *El Comercio*, para quien la Enmienda Platt colocaba para siempre a Cuba «bajo la autoridad de la gran Confederación, al extremo de que no pueda volar libremente una mosca en la gran Antilla, sin que intervengan en el suceso los que imitando al cartaginés en España, entraron como amigos para concluir siendo señores»⁶⁹.

El cónsul reiteró alusiones a la calma, incluso al desinterés, con la que fue aceptado el resultado de la nueva votación, tanto en la capital como en las demás poblaciones de la isla. Torroja creía, además, dentro de lo posible, en la continuación de la intervención, y fundaba tal opinión, entre otros extremos, en la inteligencia existente desde hacía algún tiempo entre el gobierno militar y el poderoso Centro de Comerciantes e Industriales de La Habana, presidido –señalaba con intención– por Francisco Gamba, español inscrito en el consulado. La importancia de tal entendimiento debía ser tenida en cuenta, pues dicho centro estaba integrado, como su nombre indica, por elementos muy influyentes en la vida del país, entre los que se contaban gran cantidad de españoles⁷⁰. No podía ser de otro modo, este organismo era la continuación de la Cámara de Comercio creada en tiempos de la colonia y su infraestructura fue aprovechada después por los norteamericanos, de tal manera que, mientras era discutida la Enmienda Platt, el gobernador Wood impulsaba la creación de sucursales del mismo por las principales poblaciones de Cuba. La cooperación tenía, a juicio del cónsul general, unos fundamentos claramente económicos: si continuaba la ocupación el departamento de Guerra podía modificar los aranceles a su antojo, como venía haciendo hasta el momento, a cambió de ventajas más

⁶⁷ *Ibíd.*

⁶⁸ «Ni posible ni conveniente», *Diario de la Marina*, La Habana, 14 de junio de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁶⁹ «La política americana», *El Comercio*, La Habana, 27 de junio de 1901, p. 1 (recorte en AMAE, H-2350).

⁷⁰ Despacho n.º 262 (Política) del cónsul general de España en Cuba y Puerto Rico, 30 de mayo de 1901, AMAE, H-2350.

o menos efectivas para los productos del país, «en ésto se apoyan los trabajos del Centro de Comerciantes y la inteligencia con el gobierno militar con dichos elementos y más tarde con el partido Unión Democrática, si es que no se presta a ello el Nacional, se presentará el problema de la anexión»⁷¹.

Los informes señalan, asimismo, la participación de españoles en el proceso, hombres que, incluso, disfrutaban de la confianza de la autoridades de ocupación, como Laureano Rodríguez, secretario del Centro de Comerciantes, quien, pese a su calidad de extranjero, desempeñaba el cargo de secretario en la junta nombrada por el gobierno interventor para la reforma del arancel de aduanas y, más adelante, encargada de revisar el amillaramiento, una tarea ésta, sin duda delicada, para la que «no fiándose el gobernador militar de los cubanos encargados de dicho trabajo»⁷², pidió a varias entidades como el mencionado Centro de Comerciantes e Industriales, la Lonja de Víveres y el Círculo de Hacendados, la elección de un miembro que, junto con el propuesto por la Junta Municipal, acometieran tan espinosa misión. La lista de nombres resultó acaparada por españoles: la Lonja propuso a uno «no inscrito» (no se dice quién), y el Centro de Comerciantes a Rosendo Fernández, «español inscrito», y, por cierto, el único que se presentó en el Consulado pidiendo autorización para aceptar dicho cargo, que si bien no podía ser considerado como un destino público, estaba retribuido.

Torroja no ocultaba, sin embargo, cierto escepticismo y, en ocasiones, tampoco su desconfianza, ante unas maniobras que, a la larga, opinaba, sacrificarían el comercio español con esta nueva República a cambio de la continuación de la ocupación, primero, y de la anexión, después. Analizando más la cuestión, el diplomático argumentó que obtenida la independencia de Cuba a través de un tratado, esta nación podría obtener ventajas comerciales, pero éstas desaparecerían o se verían mermadas por los convenios establecidos por los Estados Unidos con otros países —a alguno de los cuales se les había concedido la condición de «nación más favorecida»— o los que estaban pendientes de aprobación. En conclusión, «los cubanos fueron el instrumento más o menos consciente de que se valieron los Estados Unidos para que cesara nuestra soberanía en esta isla y en la de Puerto Rico, los españoles servirán mañana de instrumento consciente para pedir y conseguir la anexión, y más o menos tarde, cuando el suelo de esta isla pertenezca por completo a los americanos, cubanos y

⁷¹ *Ibídem.*

⁷² *Ibídem.*

españoles tendrán que americanizarse o emigrar de este país; todos están convencidos de ésto, *pues los españoles aquí residentes, que mejor pudieran ser llamados cartagineses, dicen que así podrán liquidar mejor sus intereses*»⁷³.

8. LAS BASES DEL INTERVENCIONISMO

Estaba claro, desde entonces, que los Estados Unidos establecieron en estos momentos la primera piedra de una política intervencionista mantenida, en líneas generales, hasta nuestros días. Concretando un poco las cosas, y en lo que a nuestro estudio concierne, diremos que hasta 1934 las referencias a la Enmienda Platt sirvieron al «amigo del Norte» para justificar el dominio neocolonial establecido sobre Cuba. En ese mismo año el apéndice constitucional fue derogado y sustituido por el respeto al «principio de no intervención», pero continuó la inveterada injerencia norteamericana en los asuntos cubanos. No es de extrañar que esa misma intrusión sea señalada por algunos autores como un elemento útil para articular distintas etapas en la historia de este país, desde 1902 a 1958, hablándose así de una etapa semicolonial (1902-1933) y de otra neocolonial (1934-1958). El primer período, el que nos interesa en estos momentos, ocupa las tres primeras décadas de esta centuria y, según Pino Santos, puede ser subdividido en varios momentos, cada uno con unas características definitorias⁷⁴:

1.º– *Etapla comprendida entre 1902-1913*: En ella tuvo lugar la conocida como «Segunda Intervención», en referencia al período del gobierno provisional encabezado por Magoon (1906-1909). En opinión de este autor se trata de una etapa caracterizada por un intervencionismo elevado a la máxima potencia, radical, grosero y muy costoso desde el punto de vista político. Con el paso del tiempo la oligarquía financiera yanqui consolidó su posición «y cobró auge incontestable su denominación económica en Cuba», entonces «los modos de intervención que utilizó fueron variando en favor de otros cada vez menos crudos y directos, pero capaces de rendir los mismos y aún mejores resultados»⁷⁵.

⁷³ *Ibíd.* La cursiva es nuestra.

⁷⁴ Óscar Pino Santos: «Intervencionismo yanqui en Cuba: de Magoon a Batista», *Casa de las Américas*, XIV, 80, La Habana, septiembre-octubre de 1973, pp. 48-61.

⁷⁵ *Op. cit.*, p. 49.

2.º– *Etapa comprendida entre 1914-1921*: Llegada a Cuba de grandes capitales, invertidos por destacadas industrias y grupos financieros, como el National City Bank, el Chase Bank, Rockefeller, etc., dentro de una dinámica general de consolidación de un movimiento inversionista a gran escala por parte de la oligarquía financiera norteamericana. Por su parte, el gobierno de Washington comenzó a utilizar el «ingerencismo», una nueva fórmula de intervencionismo que hundía sus raíces en la lectura realizada de la Enmienda Platt por el presidente Taft en mayo de 1912, especialmente en lo que respecta a su idea de que la misma señalaba como una atribución de su gobierno el «inducir a Cuba a que evite todo motivo que hiciera posible la intervención». En mayo de ese mismo año los infantes de marina destacados en Guantánamo recibieron órdenes de tomar posiciones en las cercanías de esta base naval, con la finalidad de restaurar la normalidad en la zona tras la revuelta protagonizada por los Independientes de color.

Pino Santos señala, asimismo, el variado arsenal empleado por los intervencionistas⁷⁶ para sus fines, utilizando, entre otros métodos, la supervisión de los distintos gobiernos desde la embajada americana; las presiones económicas, de las que el bloqueo de 1917-1919 –originado por las peticiones de mejora en los precios realizadas por los productores azucareros– es el mejor ejemplo; declaraciones conminatorias, como las lanzadas por Wilson en su respaldo del régimen menocalista con ocasión de la revuelta militar de febrero de 1917; amenazas de desembarcos de tropas, entre 1917 y 1921; fiscalizaciones electorales, de la misma naturaleza de la misión dirigida por Crowder, en 1919; supervisión financiera y electoral, otra vez Crowder, en 1921, etc... En fin, todo un conjunto de actuaciones inscritas dentro de una nueva manera de actuar –el «ingerencismo»– que presentaba notables ventajas respecto a otras fórmulas adoptadas en el pasado, pues permitía a los EE.UU. adaptar su política con respecto a la Isla en función de coyunturas variadas: la Guerra Mundial, el régimen controlado de producción azucarera, un período económico de fuertes altibajos, entre la danza de los millones y la crisis de 1920, unos momentos de fuertes inversiones y, también, la insurrección contra el gobierno en 1917.

3.º– *Etapa comprendida entre 1922-1925*: Para un buen número de historiadores cubanos recientes, a lo largo de este período la oligarquía financiera estadounidense dirigió tanto la economía como la política de Estados Unidos, en relación a los mandatos de Harding, Coolidge y Hoover. En

⁷⁶ Op. cit., pp. 49-50.

Cuba tal fenómeno se tradujo en una dinámica de concentración productiva en manos de compañías de aquella nacionalidad o de sus filiales, quienes aseguraron el dominio de sectores tan importantes como la electricidad, los teléfonos, los ferrocarriles y la banca, entre otros. Tal vez el mejor símbolo de este momento sea el de Enoch H. Crowder, agente norteamericano, primero, y embajador de su país, más tarde. En el desempeño de su labor llegó a convertirse en una especie de «supervisor» del Ejecutivo cubano, al cual hacía llegar directrices políticas y financieras, interviniendo, también, en el nombramiento de ministros y otros cargos, todo ello sin el menor escrúpulo, utilizando el chantaje económico cuando fue necesario. No es de extrañar que Le Riverend lo califique de «auténtico procónsul romano»⁷⁷.

4.º– *Etapas comprendidas entre 1926-1933*: En esta etapa no tuvo lugar ninguna muestra señalada del intervencionismo yanqui, tal vez porque, como afirma Pino Santos, «con Machado, los Estados Unidos trataron de evitar la intervención haciendo que Machado fuera, él mismo, la intervención»⁷⁸. En esta línea una buena parte de los historiadores cubanos actuales señalan como, tanto en Cuba, con Machado, como Norteamérica, con Coolidge y Hoover, las cabezas del poder político habían logrado su posición merced a las influencias de la todopoderosa Casa Morgan.

5.º– *Etapas comprendidas entre 1933-1934*: Es el momento de puesta en práctica de una nueva forma de ingerencismo: hablamos de la mediación. Algunas cosas habían cambiado en América Latina, también en Cuba tras desaparecer de la escena política Machado y, por supuesto, en los Estados Unidos, con la llegada a la Casa Blanca de F. D. Roosevelt y la puesta en marcha de su política del «buen vecino», más acorde con los nuevos intereses de la metrópoli del Norte, ya alejados de la tradicional «diplomacia del dólar» imperante hasta entonces. En estos nuevos esquemas hay que entender las actuaciones en la Isla de B. S. Welles y, posteriormente, de J. Caffery, quienes articularon un modelo ingerencista más acorde con los nuevos tiempos. Fue a partir de estos momentos cuando, como se ha dicho más arriba, se firmó, en 1934, un nuevo tratado que significó, en la práctica, la supresión de la Enmienda Platt. Para Cuba, como también para el resto de América Latina, daba comienzo la era del neocolonialismo.

⁷⁷ J. Le Riverend: *La República*, cit., pp. 186 y ss.

⁷⁸ Óscar Pino Santos: Art. cit., p. 51.